

AUTO INTERLOCUTORIO No.1410

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve de octubre de dos mil veinte

Ref. EJECUTIVO

Demandante: PROQUIM INDUSTRIALES S.A.S.

Demandado: CORPORACION DE RESTAURANTES SAS

Rad: 2020-00493-00

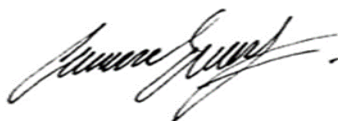
Revisado el expediente, se puede determinar que no se presentó subsanación alguna, dejando transcurrir en silencio el término legal para hacerlo.

Es por ello que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- DEVOLVER los anexos de la presente demanda, sin necesidad de desglose y archívese la actuación

Notifíquese y cúmplase,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 099 DE HOY 20 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO